ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Octubre de 2026.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL – SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto, en cumplimiento de sus fines institucionales y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales a su cargo, requiere contar con los bienes e insumos tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y la continuidad de sus actividades administrativas y misionales.

Actualmente, el Municipio cuenta con equipos de cómputo, periféricos, dispositivos electrónicos y redes de datos que soportan los diferentes sistemas y servicios institucionales. Estos elementos se encuentran sujetos al desgaste propio de su uso y pueden presentar fallas o deterioro que afecten su funcionamiento, por lo que resulta necesario disponer oportunamente de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos, herramientas y demás insumos requeridos para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

La disponibilidad de estos elementos permite atender las necesidades de reparación y mantenimiento que se presenten, prolongar la vida útil de los equipos, optimizar los recursos públicos y prevenir interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las funciones de la Administración Municipal.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para el suministro de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos, herramientas y demás dispositivos e insumos electrónicos, destinados al mantenimiento y conservación de la infraestructura tecnológica de las diferentes dependencias del Municipio de Pasto.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos y siempre que estos cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente para ser considerados Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la necesidad será atendida mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, con el fin de seleccionar al oferente que cumpla los requisitos establecidos en los documentos del proceso y ofrezca las condiciones económicas correspondientes.

Finalmente, la necesidad objeto de la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto para la presente vigencia.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO
1	ACETATOS COMPATIBLE PARA IMPRESORAS LASER HP 400
2	ACETATOS COMPATIBLE PARA IMPRESORA 1020, 1010, 1102
3	ADAPTADOR GIGABIT POE 24-12W

53	MEMORIA USB 64GB
54	MOUSE USB
55	ORGANIZADORES DE RED 1 RU
56	ORGANIZADORES DE RED 2 RU
57	PATCHCORD CAT 6 CERTIFICADO 3FT
58	PATCHCORD CAT 6 CERTIFICADO 7FT
59	PATCHCORD CAT 6A CERTIFICADO 3FT
60	PATCHCORD CAT 6A CERTIFICADO 7FT
61	PDU MONTAJE EN RACK 1U CON 8 TOMAS Y 10FT CABLE
62	PONCHADORA RJ45 Y RJ11
63	PROBADOR DE RED RJ45
64	RASTREADOR PROBADOR SEGUIDOR LÍNEA CABLE UTP RJ45
65	REGULADOR DE VOLTAJE 1000VA
66	REGULADOR DE VOLTAJE 2000VA
67	RODILLO FUSOR COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LJ MFP M426
68	RODILLO FUSOR COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LJ PRO 1020
69	RODILLO FUSOR COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LJ PRO 400
70	RODILLOS DE ARASTRE DE PAPEL COMPATIBLE PARA ESCANER AVISION 230
71	RODILLOS DE ARASTRE DE PAPEL COMPATIBLE PARA ESCANER HP 7500, 7500 S3
72	ROTULADORA (ETIQUETADORA) PUNTOS DE RED
73	SILICONA LIQUIDA X GALÓN
74	SOPLADORA PARA PC 500W
75	SWITCH DE 16 PUERTOS BASE 1000
76	SWITCH DE 24 PUERTOS BASE 1000
77	SWITCH DE 8 PUERTOS BASE 1000
78	TAMBOR Y TONER OKI MPS5501B
79	TECLADOS USB
80	UNIDAD ESTADO SOLIDO M.2 256GB
81	UNIDAD ESTADO SOLIDO M.2 500GB
82	UNIDAD ESTADO SOLIDO SATA 500GB
83	UNIDAD REVELADORA DRUM DR3400 COMPATIBLE PARA IMPRESORA BROTHER HL-L5100DN
84	UNIDAD REVELADORA DRUM DR730 COMPATIBLE PARA IMPRESORA BROTHER DCP-L2550DW
85	UNIDAD REVELADORA COMPATIBLE PARA DRUM RICOH SP 4510 DN
86	UNIDAD REVELADORA COMPATIBLE PARA OKY MPS5501B

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de repuestos para equipos de cómputo y periféricos, con la finalidad de atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y la red de datos asignados a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante el suministro oportuno de los repuestos, partes de computador, elementos de red de datos y demás insumos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, que para el caso en concreto la modalidad de selección para contratar es una subasta inversa presencial.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y especificaciones técnicas que generan la necesidad a contratar.

Que, revisado en la plataforma del Sistema de Contratación Púbica de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), se verifico que para las necesidades descritas en la ficha técnica del presente estudio previo no se encuentra registrado un Acuerdo Marco de Precios, que nos permitiera realizar esta compra, es decir sin un acuerdo marco de precios preexistente, no hay una estructura ni términos previamente negociados que puedan aplicarse a un proceso de subasta inversa. Esto significa que no hay un punto de referencia fijo sobre el cual los proveedores puedan basar sus ofertas.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso se adoptó como insumo base las tres (3) cotizaciones solicitadas por la Subsecretaria de Sistemas de Información, a los establecimientos: CASA DIGITAL, DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS, COMERCIALIZADORA LA 26, para conocer el valor de los elementos requeridos, los costos estimados se basan cotizaciones presentadas, con precios del mercado.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el estudio mencionado, se obtuvo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

ESTUDIO DE MERCADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	COTIZACIÓN 1 CASA DIGITAL	COTIZACIÓN 2 DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS	COTIZACIÓN 3 COMERCIALIZADORA LA 26	PROMEDIO
1	ACETATOS COMPATIBLE PARA IMPRESORAS LASER HP 400	$ 48.195	$ 45.640	$ 45.000	$ 46.278,33
2	ACETATOS COMPATIBLE PARA IMPRESORA 1020, 1010, 1102	$ 41.055	$ 47.280	$ 38.000	$ 42.111,67
3	ADAPTADOR GIGABIT POE 24-12W	$ 91.035	$ 107.170	$ 85.000	$ 94.401,67
4	ADAPTADOR SATA A USB 3.0 PARA DISCOS DUROS 2.5/3.5""	$ 44.982	$ 52.980	$ 42.000	$ 46.654,00
5	ALCOHOL ISOPROPÍLICO X GALÓN	$ 69.615	$ 116.220	$ 65.000	$ 83.611,67
6	ANTENA USB INALÁMBRICA	$ 37.485	$ 67.560	$ 35.000	$ 46.681,67
7	AP (ACCESS POINT) CORPORATIVO WIFI 6 DE TECHO 1.7 GBPS RENDIMIENTO AX1800	$ 513.604	$ 880.300	$ 480.000	$ 624.634,67
8	BANDEJA PARA RACK 70CM	$ 101.745	$ 183.420	$ 95.000	$ 126.721,67
9	BATERIA CR2032 3V MOTHERBOARD	$ 12.495	$ 8.890	$ 8.500	$ 9.961,67
10	BATERIA SECA 12V 7.5AH	$ 73.185	$ 109.980	$ 68.000	$ 83.721,67

37	GRASA TERMICA LUBRICANTE PARA FUSORES	$ 38.080	$ 78.340	$ 35.000	$ 50.473,33
38	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA ESCANER AVISION AD345WN	$ 208.845	$ 763.280	$ 195.000	$ 389.041,67
39	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA ESCANER AVISION SHEETFED AD370	$ 198.730	$ 725.610	$ 185.000	$ 369.780,00
40	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000S3	$ 224.910	$ 272.920	$ 210.000	$ 235.943,33
41	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500	$ 262.395	$ 332.350	$ 245.000	$ 279.915,00
42	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET ENTERPRISE SERIE M630 MFP	$ 342.720	$ 1.311.760	$ 320.000	$ 658.160,00
43	KIT DE MANTENIMIENTO COMPATIBLE PARA HP LASERJET MFP E62655	$ 310.590	$ 1.439.000	$ 290.000	$ 679.863,33
44	MANILLA ANTIESTATICA	$ 29.750	$ 16.800	$ 18.000	$ 21.516,67
45	MAPEADOR DE CABLES UTP	$ 95.200	$ 66.400	$ 85.000	$ 82.200,00
46	MEMORIA RAM DDR4 32GB 2113P (SERVIDOR DELL POWER EDGE R720)	$ 728.280	$ 1.704.600	$ 680.000	$ 1.037.626,67
47	MEMORIA RAM PC DDR3 8GB	$ 136.850	$ 111.170	$ 125.000	$ 124.340,00
48	MEMORIA RAM PC DDR4 8GB	$ 117.691	$ 198.460	$ 110.000	$ 142.050,33
49	MEMORIA RAM PC DDR4 16GB	$ 214.200	$ 201.270	$ 195.000	$ 203.490,00
50	MEMORIA RAM PORTATIL DDR3 8GB	$ 130.900	$ 107.240	$ 115.000	$ 117.713,33
51	MEMORIA RAM PORTATIL DDR4 8GB	$ 117.691	$ 186.450	$ 110.000	$ 138.047,00
52	MEMORIA RAM PORTATIL DDR4 16GB	$ 203.490	$ 203.730	$ 190.000	$ 199.073,33
53	MEMORIA USB 64GB	$ 48.195	$ 64.470	$ 45.000	$ 52.555,00
54	MOUSE USB	$ 23.800	$ 39.340	$ 18.000	$ 27.046,67
55	ORGANIZADORES DE RED 1 RU	$ 38.080	$ 79.670	$ 35.000	$ 50.916,67
56	ORGANIZADORES DE RED 2 RU	$ 58.905	$ 86.740	$ 55.000	$ 66.881,67
57	PATCHCORD CAT 6 CERTIFICADO 3FT	$ 26.180	$ 33.070	$ 15.000	$ 24.750,00
58	PATCHCORD CAT 6 CERTIFICADO 7FT	$ 23.800	$ 39.330	$ 18.000	$ 27.043,33
59	PATCHCORD CAT 6A CERTIFICADO 3FT	$ 26.180	$ 47.920	$ 22.000	$ 32.033,33
60	PATCHCORD CAT 6A CERTIFICADO 7FT	$ 29.750	$ 59.350	$ 26.000	$ 38.366,67
61	PDU MONTAJE EN RACK 1U CON 8 TOMAS Y 10FT CABLE	$ 157.080	$ 772.040	$ 145.000	$ 358.040,00
62	PONCHADORA RJ45 Y RJ11	$ 59.500	$ 55.660	$ 55.000	$ 56.720,00

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor y la cantidad puede variar según el requerimiento o equivalencia de igual o mejor calidad.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

NOTA 3:

La Secretaría General - Subsecretaria de Sistemas de información, aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro, previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

NOTA 4:

El oferente que aporte durante la subasta el valor más bajo será a quien se le adjudique el contrato, siempre y cuando los valores unitarios ofertados no superen los propuestos por la entidad.

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20223685	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de cómputo y periféricos pertenecientes a la alcaldía municipal de pasto.	$85.000.000	11 meses	Mínima Cuantía

proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual. De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: XCUAL:
	X	X		X	X	X		

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO al suministro de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos y otros insumos, para realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y red de datos, asignados a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para garantizar su correcto funcionamiento. (SG-SSI-PARTES)

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), corresponde a 91,38 SMLMV para la vigencia 2026. bajo la modalidad de monto agotable.

El valor del contrato de suministro de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos y otros insumos, se estima teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales asignadas por la Administración Municipal, para este fin.

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato mediante actas parciales mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes

de los equipos destinados al uso de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	PROMEDIO
1	ACETATOS COMPATIBLE PARA IMPRESORAS LASER HP 400	$ 46.278,33
2	ACETATOS COMPATIBLE PARA IMPRESORA 1020, 1010, 1102	$ 42.111,67
3	ADAPTADOR GIGABIT POE 24-12W	$ 94.401,67
4	ADAPTADOR SATA A USB 3.0 PARA DISCOS DUROS 2.5/3.5""	$ 46.654,00
5	ALCOHOL ISOPROPÍLICO X GALÓN	$ 83.611,67
6	ANTENA USB INALÁMBRICA	$ 46.681,67
7	AP (ACCESS POINT) CORPORATIVO WIFI 6 DE TECHO 1.7 GBPS RENDIMIENTO AX1800	$ 624.634,67
8	BANDEJA PARA RACK 70CM	$ 126.721,67
9	BATERIA CR2032 3V MOTHERBOARD	$ 9.961,67
10	BATERIA SECA 12V 7.5AH	$ 83.721,67
11	CABLE DE PODER FUENTE ATX	$ 17.276,67
12	CABLE DE PODER TIPO GRABADORA PARA IMPRESORA	$ 13.206,67
13	CABLE DE PODER TIPO TREBOL	$ 18.350,00
14	CABLE DISPLAY PORT 2MTS	$ 48.020,00
15	CABLE HDMI 2MTS	$ 28.023,33
16	CABLE SATA A USB 3.0 / ADAPTADOR CONVERTIDOR SATA A USB	$ 44.616,67
17	CABLE USB 2.0 IMPRESORA ANTIRUIDO 3MTS	$ 26.290,00
18	CABLE USB 3.0 IMPRESORA Y/O ESCANER ANTIRUIDO 3MTS	$ 33.293,33
19	CABLE VGA 2MTS	$ 24.936,67
20	CAJA DE CABLE DE 305 METROS UTP NIVEL 6 INTERIOR	$ 676.310,00
21	CAJA DE CABLE DE 305 METROS UTP NIVEL 6 INTERIOR CERTIFICADO 100% COBRE	$ 784.211,67
22	CAJA DE CABLE UTP DE 305 METROS NIVEL 6 EXTERIOR	$ 817.183,33
23	CAJA EXTERNA (CASE) USB 3.0 PARA DISCO DURO M.2"	$ 72.306,67
24	CAJA EXTERNA (CASE) USB 3.0 PARA DISCO DURO SATA 2.5"	$ 43.176,67
25	CINTA VELCRO 1CM ANCHO X 5METROS	$ 19.466,67
26	CONECTORES JACK RJ45 HEMBRA CAT 6	$ 9.840,67
27	CONECTORES RJ45 CAT 6 X 100 UNIDADES	$ 63.911,67
28	CONVERTIDOR DE MEDIOS FIBRA ÓPTICA GIGABIT SC NETWORK RJ45	$ 184.628,67
29	CONVERTIDOR USB A ETHERNET BASE 1000	$ 55.308,33
30	DISCO DURO MECANICO 3,5" 3TB	$ 586.320,00
31	DISCO DURO SAS 15K 4TB (SERVIDOR DELL POWER EDGE R720)	$ 1.560.750,00
32	DISCO MECANICO EXTERNO DE 2TB	$ 448.210,00
33	EXTRACTOR DE ESTAÑO	$ 36.006,67
34	FACEPLATE DOBLE	$ 11.678,33
35	FACEPLATE SENCILLO	$ 8.746,67
36	GABINETE - RACK 5RU	$ 200.020,00
37	GRASA TERMICA LUBRICANTE PARA FUSORES	$ 50.473,33
38	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA ESCANER AVISION AD345WN	$ 389.041,67
39	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA ESCANER AVISION SHEETFED AD370	$ 369.780,00
40	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000S3	$ 235.943,33
41	KIT DE ARRASTRE COMPATIBLE PARA HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500	$ 279.915,00

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar en el Almacén General los repuestos y partes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de los estudios previos.
2. El contratista realizara el suministro de partes y repuestos únicamente con base en órdenes o autorizaciones previamente emitidas por la Secretaría General del Municipio de Pasto, las cuales deberán generarse previa solicitud oportuna y debidamente justificada de la dependencia usuaria, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades institucionales; en consecuencia, el contratista se abstendrá de realizar el suministro cuando no exista la respectiva autorización previa de la Secretaría General, sin que ello genere reconocimiento económico, reclamación o pago alguno a cargo del Municipio de Pasto.
3. Garantizar la buena calidad de los repuestos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y facturar acorde a lo entregado y recibido a satisfacción por el Municipio, es decir de conformidad a la Ley 1480 de 2011 es decir Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
4. Asumir los costos de fletes, embalajes y demás asociados al transporte.
5. Entregar los elementos requeridos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos requeridos en un periodo no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles contados desde la solicitud del supervisor del contrato. Es importante asegurarse de que se cumplan las fechas establecidas para evitar retrasos en el suministro y garantizar la disponibilidad de los equipos necesarios.
7. Entregar el producto sellado.
8. El contratista tiene la responsabilidad de brindar garantía para los equipos suministrados. Esto implica proporcionar asistencia en caso de averías, instalación de software, configuración y cualquier otro aspecto técnico relacionado con los productos entregados.
9. El contratista está obligado a presentar informes periódicos o documentación relacionada con los productos suministrados, como inventarios, informes de garantía, datasheet, facturas, entre otros.
10. En caso de que, los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante.
11. El Contratista entiende que los suministros de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos y otros insumos, que no estén dentro del listado de este contrato, y que la Alcaldía requiera para su funcionamiento quedan contemplados dentro del objeto de este contrato y su valor será acorde a los precios de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas por parte del supervisor de las cuales se tomara el promedio de los valores presentados.
12. El contratista se obliga a garantizar que a partir de la firma del acta de inicio y durante toda la vigencia del contrato, la infraestructura logística necesaria en la ciudad de Pasto para asegurar el correcto suministro de los bienes. Para ello, deberá cumplir con:

    Tiempos de entrega: Las entregas ordinarias se realizarán dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la recepción de la orden de suministro.

    Atención de emergencias / Garantías: En caso de dispositivos defectuosos o requerimientos de extrema urgencia, el contratista deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de 24 horas en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Pasto- Subsecretaria de Sistemas de Información.

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO, La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén General del municipio, previa revisión e inventario del o los funcionarios o contratistas delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

Productos de uso final	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y equipos de oficina	Accesorios para escáneres	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	44	10	31	00
Productos de uso final	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y equipos de oficina	Suministros para fax, impresoras y fotocopiadoras	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

Ante el banco de proyectos del municipio de Pasto, se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 202500000045081, el proyecto denominado Fortalecimiento en la Implementación, Construcción, Adecuación, Mejoramiento del Espacio Público incluido dentro del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP (Centro Histórico) Vigencia 2026 en el municipio de Pasto, por valor de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($2.739.085.542,71), comprendido en el plan de desarrollo municipal: Pasto competitivo sostenible y seguro, línea estratégica: Ambiental y el programa: RUMBO A UN TERRITORIO MODERNO Y SOSTENIBLE.

La Secretaría General cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2026001856	10/04/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$40,000,000
2026000116	05/012026	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software/ Secretaría de Salud/SALUD	$10,000,000
2026001545	26/01/2026	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$90,000,000
2026002294	01/07/2026	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central / R.B. PEMP / FORT.	$20,000,000

objeto a contratar en esta convocatoria, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

   I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
   II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
   III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
   IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1° de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.

b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO al suministro de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos y otros insumos, para realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y red de datos, asignados a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para garantizar su correcto funcionamiento. (SG-SSI-PARTES)

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo. (>= X, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea Igual o superior a 0.00 (>= 0.0)

Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea Igual o superior a 0.00 (>= 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.15. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (2) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia especifica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

5.3 OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contario esta será rechazada.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los

4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
b) Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015). REVISAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, junto al Departamento Nacional de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", bajo el cual se determina la cobertura de la presente modalidad de contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud al derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el Artículo 13 constitucional, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y otro país, por lo tanto, se debe aplicar lo consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, prerrogativa que estipula que se debe conceder al proponente extranjero las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedido a los nacionales.

Se aplica las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación públicas con los siguientes países: Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AECL (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para productores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos en Colombia, así:

Que la entidad que realice la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas, que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial), sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA.

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios) / dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos

		del acuerdo comercial		el acuerdo comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si		No	No
Estados unidos	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Liechtenstein	Si	Si	No	No
Suiza	Si	Si	No	No
Unión Europea	Si	Si	No	No
Comunidad andina de naciones	No	No	No	No

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Subsecretario de Sistemas de Información, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

11.1 Certificado de disponibilidad presupuestal.
11.2 Cotizaciones
11.3 Fichas Técnica.
11.4 Estudio de Mercado

Atentamente,

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

Reviso y Aprobó:
Darío Fernando Alfaro Figueroa
Subsecretario de Sistemas de Información

Proyectó:
Yuliana Solarte
Jurídica Sistemas de Información

Revisó:
Andrés Ernesto Ortiz
Ing. Sistemas de Información

Revisó:
Alexis Francisco Cortés
Ing. Sistemas de Información